**LAS REFORMAS A LA LEY ESTATAL ELECTORAL ES UNA POSIBLE FUENTE DE CONFLICTOS**

**LIC. JALIL CHALITA ZARUR**

Secretario de vinculación

Del CDE del PAN

El Congreso del Estado sin dar tiempo para que la población impugne las reformas a una inconstitucional ley electoral la aprueban exactamente en el último día que la ley les permite para ello.

De forma y manera tal que en este momento ya la población no puede cuestionar de ninguna manera su contenido porque la ley electoral del Estado no lo permite debido a los tiempos que la misma indica: es decir tres meses antes de que inicie el período electoral siguiente ya no se podrá hacer ninguna reforma a la ley estatal electoral.

Y el período electoral para el 2018 inicia el 1 de septiembre de este año por lo que tendrán los potosinos que acatar esta ley electoral no reformada si no deformada para complacer aspiraciones de los diputados y dueños del poder político en el Estado potosino.

La falta de experiencia y voluntad de la Comisión legislativa para la reforma a la ley electoral aceptaron cuánta presión les hicieron desde diferentes posiciones políticas dentro del Congreso.

La actual ley estatal electoral es inconstitucional porque fue integrada con reformas que no fueron consultadas al pueblo; se habló de foros públicos y de participación popular dentro del mito legislativo de estar cerca de la población.

La segunda vuelta electoral en los comicios, en caso de que ninguno de los contendientes logre ganar con un porcentaje amplio, es otra de las cuestiones que el Congreso del Estado dejó fuera de esta reforma política.

La población por ejemplo exige la revocación de mandato, la integración de un método de plebiscito sencillo y práctico y la integración de personas con experiencia de la sociedad civil para integrarse por ejemplo al aparato legislativo.

Los miembros de la Comisión legislativa para la reforma electoral, en un afán de ganar votos aceptan conceder un 20% de las curules a personas jóvenes, obviamente sin experiencia y sin madurez política pero se busca que tengan una ascendencia en otro grupo de jóvenes para que puedan llevar votos a quienes les están regalando estas cinco curules en el Congreso del Estado, además de que automáticamente quedan incluidos en las listas de representación proporcional de partidos políticos y coaliciones de partidos.

Es una reforma-regalo para los jóvenes y las mujeres a quienes incorporan al proceso electoral.

La paridad de género podría provocar mayor número de conflictos al interior de los partidos, pues a pesar de que ya fue aprobada la modificación, aún continúa la resistencia por parte de militantes varones.

O sea que durante las elecciones del 2018, de los 58 Ayuntamientos, 29 tienen que ir encabezados por mujeres y 29 por hombres, en el caso de los distritos, ocho tienen ser mujeres y siete hombres.

Dentro de las listas de representación proporcional, tanto en regidurías como en las diputaciones locales, respetar las 29 candidaturas mujeres y 29 candidaturas hombres para ayuntamientos.

En la reforma a la ley electoral también se consideró que las mujeres no deben ser asignadas a los distritos o municipios perdedores, si no que cada partido político deberá estar analizando los resultados electorales de la última elección y con base a eso ver procesos internos para garantizar su participación en distritos competitivos.

Con esta reforma de ley, se aprobó que el 5 por ciento que recibe de recurso de cada partido sea destinado a la capacitación del empoderamiento y liderazgo de mujeres.

La reforma a la ley estatal electoral no es una garantía para la democracia sino abiertamente un regalo para las mujeres.